

2. Publicaciones posteriores a 2005.

IMÁGENES EN EL TIEMPO. UN SIGLO DE FOTOGRAFÍA EN LA ALHAMBRA	36 €
LOS JARRONES DE LA ALHAMBRA SIMBOLOGÍA Y PODER	37 €
MANUEL DE FALLA Y LA ALHAMBRA	37 €
EN LA ALHAMBRA. TURISMO Y FOTOGRAFÍA EN TORNO A UN MONUMENTO	20 €
GRANADA DE MANO	15 €
LE CORBUSIER Y LA SÍNTESIS DE LAS ARTES. EL POEMA DEL ÁNGULO RECTO"	publicación no venal
VII BOLETÍN. MONOGRAFÍAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS INGRESADAS EN 2005	publicación no venal
IBN ZAMRAK, EL POETA DE LA ALHAMBRA	30 €
ALHAMBRA. EL LUGAR Y EL VISITANTE COLECCIÓN PLURAL DE LA BIBLIOTECA DE LA ALHAMBRA N° 1	20 €
ALHAMBRA ESTRUCTURA Y PAISAJE COLECCIÓN PLURAL DE LA BIBLIOTECA DE LA ALHAMBRA N°2	20 €
MANIFIESTO ALHAMBRA. 50 AÑOS DESPUÉS. EL MONUMENTO Y LA ARQUITECTURA CONTEMPORÁNEA. COLECCIÓN MONOGRAFÍAS DE LA ALHAMBRA N° 01	30 €

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 1315/07, interpuesto por don Manuel Rodríguez García contra la desestimación presunta del Recurso de Alzada deducido contra Resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 19.5.06, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de la Campita», en el término municipal de Almería (V.P. 1387/04), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

2.º Recurso núm. 1513/07, interpuesto por don José Antonio Melero Jiménez, contra la desestimación presunta del Recurso de Alzada deducido contra Resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 19.5.06, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de la Campita», en el término municipal de Almería (V.P. 1387/04), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

3.º Recurso núm. 642/07-S.3ª, interpuesto por Emasesa, contra la desestimación presunta del Recurso de Alzada deducido contra Resolución de la Dirección General de Prevención

y Calidad Ambiental, de fecha 20.11.06, por la que se modifica la autorización de vertidos de aguas residuales urbanas al dominio público marítimo-terrestre (expte. núm. AV-SE-28/96), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

4.º Recurso núm. 494/07-S.3ª, interpuesto por don Raúl Alejandro Zafra Doblas, contra la desestimación presunta de la solicitud de nulidad de oficio deducida contra Resolución de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, de fecha 21.12.06, por la que se aprueba la desafectación parcial de la Vía Pecuaria denominada «Cordel de Écija», en el término municipal de Córdoba (VP 87/05), ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

5.º Recurso núm. 536/07-S.3ª, interpuesto por Asaja-Sevilla, contra la desestimación del Recurso de alzada deducido contra Resolución de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, de fecha 16.12.05, por la que se aprueba el deslinde parcial de la Vía Pecuaria denominada «Colada de San Juan de los Teatinos», en el término municipal de Sevilla, (VP 883/04), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

6.º Recurso núm. 2214/07, interpuesto por don Eugenio García Vizcaino, contra la Orden de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 24.7.07, desestimatoria de la reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial, a causa de los daños sufridos en finca de su propiedad, sita en el término municipal de Santiago-Pontones, ocasionados por especies declaradas pieza de caza mayor, procedentes de montes colindantes (RP 05/059), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.

7.º Recurso núm. 1295/07, interpuesto por don Tomás Garzón Bueno, contra la Orden de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 18.7.07, desestimatoria de la reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial, a causa de los daños sufridos en finca de su propiedad a consecuencia de fauna cinegética procedente de la Reserva Andaluza de Caza de Cazorla-Segura (RP 05/113), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de febrero de 2008.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público Becas adscritas a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas adscritas a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria, que se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria, es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la beca, las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Granada.

En el supuesto de que las becas sean homologadas en los términos previstos en los estatutos de la Universidad de Granada, los becarios podrán realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabajo de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el Departamento receptor, hasta un máximo de 90 horas anuales durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado.
- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario.
- Conformidad del Vicerrector de Investigación y del Vicerrector de Ordenación Académica.

El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

Objetivo de las becas: Posibilitar la formación investigadora y en su caso docente del becario, bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las becas: La cuantía de las Becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 450 euros mensuales, para una dedicación de 20 horas semanales y 800 euros mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite que no disponen de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo que en esta se especifique otra fecha, y siempre que el Grupo

o Proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>.

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes.
La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Sra. Vicerrectora de Política Científica e Investigación.
- Sra. Secretaria General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En las becas gestionadas a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo.

Granada, 1 de febrero de 2008.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO I

1 beca de Personal Técnico adscrito al Proyecto de Investigación Aquamax Referencia 16249 (Ref. 1799)

Investigador responsable: Don Ángel Gil Hernández.

Funciones del becario: Preparación de reactivos, ayuda en la determinación de parámetros bioquímicos y clínicos.

Requisitos de los candidatos: Técnico de Laboratorio FPIL.

Condiciones de la Beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 900 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 5 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Experiencia previa en laboratorios de clínica y bioquímica, conocimientos de inglés y de informática a nivel de usuario; entrevista personal si procede.

Miembros de la Comisión:

- Ángel Gil Hernández.
- María Dolores Mesa García.

ANEXO II

1 beca de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación Aquamax Referencia 16249 (Ref. 1800)

Investigador responsable: Don Ángel Gil Hernández.

Funciones del becario: Determinación de parámetros bioquímicos del sistema de defensa, hormonas y citocinas.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Biología, Bioquímica, Farmacia o Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.100 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 5 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Expediente académico, conocimientos de inglés hablado y escrito, informática a nivel de usuario, valoración de conocimientos específicos de programas de cálculo estadístico, experiencia previa en laboratorio de análisis, entrevista personal si procede.

Miembros de la comisión:

- Ángel Gil Hernández.
- Concepción María Aguilera García.

ANEXO III

1 beca de Investigación adscrito a la Red Europea de excelencia. EuroFIR (Ref. 1801)

Investigador responsable: Don Emilio Martínez de Victoria.

Funciones del becario: Desarrollo de actividades relacionadas con bases de datos de composición de alimentos, compilación de componentes alimentarios, estandarización de composición de alimentos.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Farmacia, Biología, Química, Ciencia y Tecnología de los Alimentos, o titulaciones asimiladas.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 900 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Postgrado en Nutrición Humana.
- Maestrías relacionadas con la Nutrición.

- Experiencia en las tareas a desarrollar.
- Idiomas.
- Uso de nuevas tecnologías.

Miembros de la Comisión:

- Emilio Martínez de Victoria Muñoz.
- Mariano Mañas Almendros.

ANEXO IV

1 beca de Investigación adscrito al Grupo Biosanitario CVI277 (Ref. 1802)

Investigador responsable: Doña Concepción Ruiz Rodríguez.

Funciones del becario: Manejo y Análisis Estadístico a través de paquete informático SPSS de los datos extraídos de la producción científica del grupo.

Requisitos de los candidatos: Diplomatura en Estadística o afin.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 450 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 3 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia previa en el manejo de SPSS.
- Experiencia previa / formación análisis datos.
- Manejo y análisis estadístico. Programa SPSS.

Miembros de la Comisión:

- Concepción Ruiz Rodríguez.
- Manuel Arroyo Morales.

ANEXO V

1 beca de Personal Técnico adscrito al Programa de Asistencia Dental Domiciliaria para Mayores Usuarios de las Plazas de la Residencia de Mayores De Armilla y de las Unidades de Estancia Diurna de Granada Concertadas por la Junta de Andalucía (Ref. 1817)

Investigador responsable: Don José Antonio Gil Montoya

Funciones del Becario: Apoyo a la asistencia dental domiciliaria a mayores institucionalizados.

Requisitos de los candidatos: Ldo. en Odontología. Alumno de tercer ciclo de Odontología.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 704,33 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 6 meses.

Criterios de valoración: Licenciado en Odontología; formación y experiencia específica en algún programa de asistencia dental domiciliaria.

Miembros de la Comisión:

- Jesús López Megías.
- José Antonio Gil Montoya.

ANEXO VI

1 beca de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación: La población gitana de Andalucía en el siglo XXI 2.ª fase (Ref. 1825)

Investigador responsable: Don Francisco Gamella Mora.

Funciones del becario: Ayudar a la Dirección del Proyecto en el diseño de protocolos, recogida y análisis de los datos demográficos, familiares y sociosanitarios del proyecto.

Requisitos de los candidatos: Licenciatura en Geografía e Historia o Antropología Social y Cultural.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.200 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 4 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Experiencia investigadora en historia demográfica y demografía de minorías étnicas. Investigación y docencia en relación a minorías romaníes (romá/sinti/gitanos). Conocimientos de aplicación de SIG (sistemas geográficos de información) a ciencias sociales y humanas. Se valorará el DEA o equivalente.

Miembros de la Comisión:

- Investigador principal.
- Secretario Departamento Antropología Social.

ANEXO VII

1 beca de Investigación adscrito al Proyecto Europeo de Investigación: Diffusion and Contexts of Transnational Migrant Organizations in Europe (Ref. 1826)

Investigador responsable: Doña Aurora Álvarez Veinguer.
Funciones del becario: Investigación empírica, análisis de datos dentro del proyecto.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Sociología, Estudios de Tercer Ciclo en Sociología, DEA Superado.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 500 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Por las características del proyecto que se tenga conocimiento de inglés, francés, italiano y ruso.

Miembros de la Comisión: María García-Cano y Aurora Álvarez Veinguer.

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una Beca de Formación de Personal Investigador.

En desarrollo del Proyecto de Investigación «Elaboración de un Atlas Estadísticos para la Comunidad Autónoma de Andalucía», al amparo del Convenio firmado entre el Instituto de Estadística de Andalucía y la Universidad Pablo de Olavide.

Vista la propuesta formulada por don José María Fera Toribio, Investigador Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 24 de enero de 2008.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar una Beca de Formación de Personal Investigador (Rf.: CTB0801), con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. La beca se adscribe al Proyecto de Investigación arriba indicado.

Segundo. Esta beca estará financiada con cargo al crédito presupuestario 30.04.01.30.12 541A 649.05.04 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm. 2007/3775).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 25 de enero de 2008.- El Rector.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimientos Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación» aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Objetivos.

Esta beca persigue la formación y perfeccionamiento de personal investigador mediante la participación en contratos, subvenciones o proyectos financiados por entidades públicas o privadas que permitan la incorporación de dos Titulados Superiores que colaboren en las tareas del proyecto, con el objetivo primordial de completar su formación profesional, con carácter predoctoral.

2. Solicitantes.

2.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea